

Comité Ejecutivo

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Proyecciones Presupuestarias Plurianuales 2020 - 2022

- RESUMEN EJECUTIVO -

Junio de 2020

Proyecciones Presupuestarias Plurianuales 2020-2022

Temario

1.	Introducción	3
2.	Marco Macro Fiscal	4
3.	Proyecciones Presupuestarias Plurianuales de los Gobiernos Provinciales	4
a.	Publicación de Información – Artículo 7°.	5
b.	Estimación de los recursos.	5
c.	Proyecciones de gastos por finalidad, función y naturaleza económica	6
d.	Programa de inversiones del período.	6
e.	Proyección de la coparticipación a municipios.	7
f.	Programación de operaciones de crédito de organismos multilaterales.	7
g.	Perfil de vencimientos de la deuda pública.	7
h.	Criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento.	8
i.	Políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos.	8
4.	Conclusiones.	8

1. Introducción

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del organismo, el Comité Ejecutivo debe realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo Federal.

En esta oportunidad, corresponde realizar el análisis, conforme la Ley N° 25.917, sus modificatorias y complementarias, en relación con la presentación de las proyecciones presupuestarias plurianuales por parte de las jurisdicciones adheridas. Por tanto, el objetivo del presente informe es verificar la incorporación de los contenidos establecidos por la normativa citada, como así también analizar sus características técnicas. *Se destaca que las proyecciones presupuestarias plurianuales no están sujetas a evaluación a la vez que no tienen el carácter de vinculante para los presupuestos que se formulen con posterioridad en cada jurisdicción.*

Respecto a las pautas establecidas para realizar los presupuestos plurianuales, se considera la inclusión de proyecciones de recursos por rubros, de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica, el programa de inversiones del período informando sobre los proyectos nuevos y en ejecución, la estimación de la coparticipación a municipios, la programación de operaciones de crédito y desembolsos previstos provenientes de organismos multilaterales, el stock de deuda y perfil de vencimientos de la deuda pública, criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento y una descripción de las políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones. Además, se considera su publicación en la página web respectiva (artículo 7°).

Por último, paralelamente a los contenidos mínimos que deben incluirse según la norma legal vigente, se corroboró la compatibilización de las estimaciones incluidas en el

Marco Macrofiscal presentado por el Gobierno Nacional, que contiene las proyecciones de los principales agregados macroeconómicos para el período analizado.

Las jurisdicciones que han elaborado tales proyecciones y que se analizan en el presente informe son las provincias de Córdoba, Entre Ríos y La Rioja. Asimismo, la Provincia del Neuquén ha elaborado las proyecciones plurianuales, las cuales se encuentran en proceso de evaluación.

2. Marco Macro Fiscal

El Marco Macrofiscal elaborado por el Gobierno Nacional es tomado como referencia al momento de analizar las proyecciones de las partidas presupuestarias de las distintas jurisdicciones que se evalúan.

Tal metodología se encuadra en el proceso de homogeneización y coordinación de la política fiscal que instituye el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, a los efectos de dotar de mayor de mayor sustentabilidad, credibilidad y transparencia a las políticas trazadas.

3. Proyecciones Presupuestarias Plurianuales

A continuación, se sintetizan los resultados del análisis de los contenidos incluidos en los informes individuales de las Proyecciones Presupuestarias Plurianuales por parte de las jurisdicciones adheridas, de acuerdo a los artículos 6° y 7° de Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Al respecto, debe señalarse, en primer lugar, que cuatro de las veintitrés jurisdicciones adheridas han elaborado y remitido a este Consejo Federal las proyecciones plurianuales y que tres han sido incorporadas en el análisis del presente informe referido al período 2020-2022.

a. Publicación de Información – Artículo 7°

El artículo 7° de la citada ley establece que las provincias publicarán en su página web las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes. En este sentido, las jurisdicciones analizadas publican las proyecciones presupuestarias plurianuales en las páginas web correspondientes, según se detalla en el siguiente cuadro.

Provincia	Sitio web
Córdoba	http://www.cba.gov.ar
Entre Ríos	http://www.entrierios.gov.ar/
La Rioja	https://www.larioja.gob.ar/institucional/transparencia_fiscal.php

b. Estimación de los recursos

El inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 25.917 establece que las Proyecciones Presupuestarias Plurianuales deben incluir los recursos por rubros.

Las provincias analizadas han presentado las estimaciones de recursos por rubro y según su clasificación económica.

Asimismo, se observa que las estimaciones de los recursos tributarios provinciales presentan crecimientos concordantes con el Marco Macro-Fiscal.

c. Proyecciones de gastos por finalidad, función y naturaleza económica

El inciso b) del artículo 6° del texto vigente de la Ley N° 25.917, expresa que deben presentarse proyecciones de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica.

Las jurisdicciones analizadas han incluido la apertura del gasto por carácter económico y por finalidad y función, según se indica en el siguiente cuadro:

Jurisdicción	Erogaciones por carácter económico	Erogaciones por finalidad y función
Córdoba	Presenta	Presenta
Entre Ríos	Presenta	Presenta
La Rioja	Presenta	Presenta

Asimismo, de la composición de las erogaciones surge que en líneas generales no se registran cambios estructurales, observándose un relativo mantenimiento de la distribución porcentual de las principales partidas durante el período considerado, respecto a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2020.

Con relación a la comparación entre el nivel de gasto corriente primario neto de coparticipación municipal y la variación del IPC (que surge de las Pautas Macrofiscales), dos de las jurisdicciones presenta un incremento del gasto neto por debajo de la variación de precios señalada.

d. Programa de inversiones del período

El inciso c) del artículo 6° de la mencionada norma legal establece que debe presentarse el programa de inversiones del período.

De acuerdo a la norma, una de las jurisdicciones analizadas ha incluido el programa de inversiones del período, mientras que dos presentan información parcialmente.

En efecto, una de las jurisdicciones informa el gasto destinado a inversión pública para el período trienal, tanto de proyectos iniciados cuanto a iniciarse.

e. Proyección de la coparticipación a municipios

El inciso d) del artículo 6° señala que debe incluirse la proyección de los recursos a coparticipar a los municipios. En este sentido, las jurisdicciones han presentado tales proyecciones.

f. Programación de operaciones de crédito de organismos multilaterales

Con relación a este punto de la norma, sólo una de las jurisdicciones analizadas incluye la información referida a nuevas operaciones de crédito con organismos multilaterales de crédito para el trienio bajo análisis.

g. Perfil de vencimientos de la deuda pública

Las jurisdicciones analizadas han presentado el perfil de vencimientos de la deuda pública. La información presenta la deuda el tipo de acreedor y la moneda de denominación.

Además, del análisis de los servicios de la deuda con relación a los ingresos corrientes netos de coparticipación municipal, se observa que las jurisdicciones presentan un indicador menor al 15%. Una de ellas informa dicho ratio sólo para el ejercicio 2020.

h. Criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento

Con relación a este aspecto, una de las jurisdicciones analizadas ha especificado los criterios utilizados para la captación de fuentes de financiamiento alternativas, mientras que dos lo presentan parcialmente.

i. Políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones

Con relación a este punto, dos de las jurisdicciones han presentado una descripción de las políticas presupuestarias asumidas, mientras que una de ellas lo informa parcialmente. Cabe mencionar que estas políticas son consistentes con las pautas presentadas por el Gobierno Nacional en el Marco Macro-Fiscal.

4. Conclusiones

En primer lugar, vale recordar que la información y *las estimaciones incluidas en las proyecciones plurianuales no resultan vinculantes y no son objeto de evaluación por parte del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.*

Asimismo, las Proyecciones Presupuestarias Plurianuales analizadas en el presente informe, resultan en general satisfactorias en lo relativo a la presentación de la información cuantitativa requerida por el artículo 6º de la Ley Nº 25.917. En ellas pueden observarse los montos y la evolución de los principales rubros y partidas que componen los recursos y las erogaciones, en los formatos establecidos, y en menor medida, los programas de inversiones, criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento, programación de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales.

M. LÓPEZ - A. SAFRAN - P. LÓPEZ - M. RIVAS PIASENTINI - J. QUINTERO - G. PONS -
L. VAISBERG - A. CHARA - R. RIGO